



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

D/ 892

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11015371

Montevideo, 16 MAY 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en el Estado de Washington D.C., Estados Unidos de América, de los señores Teniente de Navío (CG) don Eduardo Chakeyan, Alférez de Fragata (CG) don Pablo Hauret, Alféreces de Fragata (CP) don Agustín Agius y don Eduardo Villalba y Alférez de Fragata (RN) don Víctor Soca, a efectos de participar de un "Intercambio Profesional en la Base de la Guardia Costera en Cape Disappointment", desde el 21 hasta el 28 de mayo de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para la presente Misión Oficial estarán a cargo de la Oficina de Cooperación del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América.---

II) que los señores Oficiales Subalternos mencionados recibirán alojamiento y alimentación por parte del País anfitrión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales Subalternos designados, viáticos por el 10% y el 40%, de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

2011.01537-1

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que resulta de interés la participación de los señores Oficiales Subalternos designados, ya que el intercambio se enfocará en tácticas, técnicas y procedimientos en operaciones de búsqueda y rescate en lanchas de patrullaje, incluyendo operaciones en condiciones meteorológicas adversas, lo cual redundará en beneficio de la Institución y perfeccionamiento de su propia capacitación.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007 y en el artículo 1ro. del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en el Estado de Washington D.C., Estados Unidos de América, a los señores Teniente de Navío (CG) don Eduardo Chakeyian, Alférez de Fragata (CG) don Pablo Hauret, Alfereces de Fragata (CP) don Agustín Agius y don Eduardo Villalba y Alférez de Fragata (RN) don Víctor Soca, quienes participarán de un "Intercambio Profesional en la Base de la Guardia Costera en



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Cape Disappointment", desde el 21 hasta el 28 de mayo de 2011.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 1441,00 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos cuarenta y uno con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

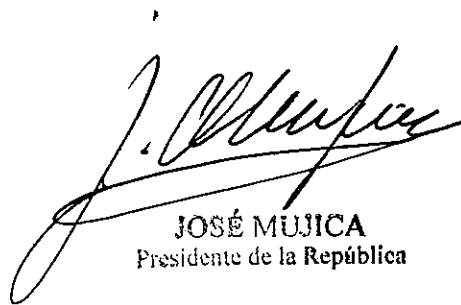
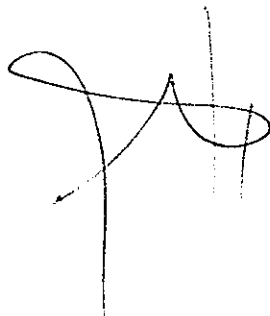
5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores  
proporcionense los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento  
Financiero Contable, al Director de Asuntos Internacionales,  
Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del  
Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la  
Armada. Cumplido, vuelva y archívese.-----



LUIS ROSADILLA

Ministro de Defensa Nacional



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República

DFC-MO  
AR-pm  
kd